

Al contestar refiérase

al oficio n.º **02723**

20 de febrero, 2025
DFOE-LOC-0354

Señor
Arturo Aguilar Cascante
Jefe de Área a.i.
Comisiones Legislativas VIII
Asamblea Legislativa
AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr
juan.fernandez@asamblea.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Asesoría sobre el texto base del proyecto de ley denominado Autorización a la Municipalidad de Goicoechea para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y coadyuvar con las familias y comerciantes en general, en la atención de sus obligaciones tributarias con el municipio y facilitar la recaudación, expediente legislativo n.º 24.469

Nos referimos a su oficio n.º AL-CPGOB-0042-2025 de 4 de febrero de 2025, mediante el cual solicita asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el proyecto de ley denominado “Autorización a la Municipalidad de Goicoechea para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y coadyuvar con las familias y comerciantes en general, en la atención de sus obligaciones tributarias con el municipio y facilitar la recaudación”, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 24.469, se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley pretende autorizar a la municipalidad de Goicoechea, en su condición de administración tributaria, para que otorgue a los sujetos pasivos de los tributos municipales la exoneración total por concepto de recargos, intereses y multas, generados por la tasa de servicios urbanos, el impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto de patentes. Esta condonación será efectiva sólo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado o pacten con la municipalidad un arreglo de pago para cancelar dicho principal en un plazo máximo de seis meses.

DFOE-LOC-0354

2

20 de febrero, 2025

II. Análisis al texto del proyecto de ley

El análisis del Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo que aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la CGR no serán abordados, ya que dichos temas son competencia de otras instancias especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Sobre el particular, es preciso y oportuno traer a colación que ya en otras oportunidades el Órgano Contralor ha alertado a la Asamblea Legislativa, al indicar que iniciativas tendientes¹ a autorizar a una institución pública a condonar deudas, implica un riesgo, pues son decisiones que pueden generar que los deudores, motivados en la medida, incumplan sus obligaciones.

En ese sentido, la exposición de motivos menciona que (...) *En el pasado se han aprobado amnistías tributarias que han permitido a los morosos poner al día sus deudas con la municipalidad, obviando el pago de esos onerosos recargos, pero no han tenido un efecto tan significativo como se pretendía, principalmente por falta de conocimiento por parte de los morosos, ya que las municipalidades no han realizado una adecuada campaña de divulgación, omisión que se justifica si se toma en cuenta la gran limitación de recursos de estas, y la poca flexibilidad de los procedimientos presupuestarios en la Administración Pública.*

Así las cosas, se sugiere analizar la posible afectación que una condonación como la propuesta puede generar en los ingresos municipales versus el monto que efectivamente se logre recuperar con dicha medida; por lo que, se debe contar con los estudios técnicos donde se detallen las estimaciones e impactos financieros correspondientes. También es importante conocer la eficacia que este tipo de leyes² tuvieron en la municipalidad de Goicoechea o en otros gobiernos locales en el pasado.

Adicionalmente, es importante que se valore el impacto económico para la municipalidad de Goicoechea que conlleva, la campaña de divulgación (artículo 4), ya que no se hace referencia a la fuente de financiamiento que cubrirá esas obligaciones, ni el acceso a recursos materiales y humanos que requerirá para cumplirlo, lo cual puede representar un desafío para las limitadas finanzas municipales, al generar un gasto adicional.

¹ Ver los oficios n.ºs [06548 \(DFOE-LOC-0024\)](#) de 7 de mayo de 2021, [14291 \(DFOE-LOC-0842\)](#) de 24 de setiembre de 2021 y [14305 \(DFOE-LOC-0844\)](#) de 24 de setiembre de 2021.

² Por ejemplo la Ley de Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación, n.º 10026, de 6 de octubre de 2021; autorizaba a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas, en el período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021.

DFOE-LOC-0354

3

20 de febrero, 2025

III. Conclusiones

A partir del análisis realizado, la Contraloría General concluye que los aspectos evaluados en el proyecto de ley "Autorización a la Municipalidad de Goicoechea para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y coadyuvar con las familias y comerciantes en general, en la atención de sus obligaciones tributarias con el municipio y facilitar la recaudación", tramitado bajo el expediente n.º 24.469, son de competencia de la municipalidad en ejercicio de su autonomía y la Asamblea Legislativa, según sus competencias. En ese sentido, se sugiere contar con los estudios económicos y financieros que permitan dimensionar el impacto de las medidas propuestas.

Finalmente, la CGR reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FARM/mgr

Ci: Despacho Contralor, CGR
Gerente de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Expediente

NI: 2263 (2025)

G: 2025000895-4